Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01962

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-09-10
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850102

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.13110701.24.2.3.2.090	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general (premios no reclamados permanentes o chance)	4599002	83611	$8.750.000,00
3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110705.24.2.3.2.090	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Premios no reclamados permanentes o chance	4599002	83611	$28.003.420,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133110705	R.B. Premios no reclamados permanentes o chance	$28.003.420,00
13110701	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general (premios no reclamados permanentes o chance)	$8.750.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

2603316 2026-09-08

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las finanzas del departamento
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Implementar y aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario e implementar una campaña integral anual de cultura en gestión tributaria.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	La adquisición de elementos y difusión de piezas publicitarias para combatir el Juego ilegal en el Departamento, así: 1). 100 Cuñas Radiales Emisoras Comerciales. 2). 349 Cuñas Radiales Emisoras Comunitarias. 3). 9000

	Flayers.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	473165 De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Casanare tiene 473.165 habitantes: 237.170 mujeres (50,1%) y 235.995 hombres (49,9%). Los habitantes de Casanare representaban el 0,89% de la población total de Colombia en 2025.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	1

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2035 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Hacienda cuya función es dirigir y controlar la formulación y desarrollo de las políticas contables, tributarias y de control a la evasión y la elusión de las rentas Departamentales; de crédito público; presupuestal de ingresos y gastos; de tesorería, y de aprovechamiento e inversión de los recursos captados, de conformidad con las normas legales; dirigir las actividades de ejecución por jurisdicción coactiva de las deudas fiscales, por concepto de impuestos, contribuciones, tasas, retenciones, intereses y sanciones a favor del Departamento. Secretaría que cuenta con las siguientes Direcciones: (Rentas, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Cobro Coactivo). Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el Sector: 45. GOBIERNO TERRITORIAL; Programa: 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Meta 305: Fortalecer las finanzas del Departamento, contemplados en el plan de desarrollo departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Hacienda, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850102 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Implementar prácticas innovadoras y eficientes para una gestión pública efectiva, transparente y al servicio de la comunidad. Asimismo, contempla el objetivo 1: Fortalecer las finanzas del departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero, cuya meta para la vigencia 2026 es el mantener el índice de desempeño fiscal con un valor de 1.67 puntos porcentuales meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive estará vinculada a dicho producto y se incluirá en la actividad 1.1.3. Implementar y aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario e implementar una campaña integral anual de cultura en gestión tributaria. La Secretaría de Hacienda del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Rentas y en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 643 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el Estatuto Tributario Departamental, tiene la responsabilidad de administrar, controlar, fiscalizar y proteger las rentas provenientes del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, garantizando su adecuado recaudo y destinación al financiamiento de los servicios de salud. El artículo 336 de la Constitución Política consagró los juegos de suerte y azar como monopolio rentístico del Estado con una finalidad eminentemente social, orientada exclusivamente a la financiación de los servicios de salud. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 643 de 2001 estableció el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar y dispuso que los departamentos son titulares de las rentas derivadas de su explotación, correspondiéndoles ejercer las funciones de administración, control, fiscalización y vigilancia dentro de su jurisdicción. En el Departamento de Casanare, la operación del juego de apuestas permanentes o chance fue entregada en concesión a la sociedad RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUÍA Y EL CARIBE S.A., mediante Contrato de Concesión No. 2230 de 2023, vigente hasta el 23 de enero de 2029, siendo el único operador autorizado para explotar esta modalidad de juego dentro del territorio departamental. No obstante, pese a la existencia de un

operador legalmente autorizado, persiste la comercialización y promoción de juegos de suerte y azar por fuera del marco legal, situación que favorece el crecimiento del denominado juego ilegal. Esta práctica genera un impacto negativo sobre las finanzas públicas departamentales, al disminuir el recaudo de los derechos de explotación y demás recursos que, por disposición constitucional y legal, tienen destinación específica para el financiamiento del sector salud, afectando directamente la disponibilidad de recursos para programas y servicios dirigidos a la población. Adicionalmente, el juego ilegal no solo constituye una afectación al monopolio rentístico del Estado, sino que puede dar lugar a la comisión de conductas que trascienden el ámbito administrativo y configuran responsabilidades de carácter penal. En efecto, la explotación, comercialización o promoción de juegos de suerte y azar sin la correspondiente autorización de la autoridad competente puede constituir el delito de ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico, previsto en el Código Penal Colombiano artículo 312, conducta mediante la cual se protege el orden económico y social y los recursos públicos destinados a la financiación de los servicios de salud. En consecuencia, resulta indispensable fortalecer las acciones preventivas dirigidas a informar a la ciudadanía sobre las implicaciones legales derivadas de participar en juegos ilegales y promover el uso exclusivo de los canales autorizados por el Departamento. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, una vez opera la prescripción de los premios no reclamados del juego de apuestas permanentes o chance, el veinticinco por ciento (25%) de dichos recursos corresponde al respectivo departamento y debe destinarse al desarrollo de actividades orientadas al control del juego ilegal. En cumplimiento de esta disposición legal, el Departamento de Casanare debe ejecutar acciones encaminadas a prevenir, combatir y reducir la operación de juegos de suerte y azar ilegales dentro de su territorio. En este contexto, la implementación de una estrategia de comunicación institucional constituye un mecanismo preventivo y de sensibilización que permite fortalecer la cultura de la legalidad, promover la compra de juegos de suerte y azar exclusivamente en establecimientos autorizados, informar a la ciudadanía sobre la destinación social de estos recursos al financiamiento del sector salud y advertir las consecuencias jurídicas derivadas de participar en actividades relacionadas con el juego ilegal. Teniendo en cuenta la amplia cobertura geográfica del Departamento de Casanare, la dispersión de la población en sus diecinueve (19) municipios y la necesidad de emplear diferentes canales de comunicación para lograr una mayor apropiación del mensaje por parte de la ciudadanía, resulta necesario implementar una estrategia de divulgación que combine medios de comunicación masiva y material informativo impreso. La difusión de cuñas radiales permitirá llegar de manera oportuna a la población urbana y rural, mientras que la distribución de volantes facilitará la entrega directa de información en jornadas institucionales, actividades de inspección, visitas a establecimientos comerciales y demás espacios donde la Administración Departamental desarrolla acciones de prevención y control, reforzando el mensaje sobre la importancia de adquirir únicamente juegos de suerte y azar autorizados y las consecuencias derivadas de participar en actividades ilegales. En consecuencia, la combinación de estos medios de divulgación incrementa el alcance y la efectividad de la campaña institucional, al permitir que la información sea difundida de manera reiterada, accesible y comprensible para los diferentes grupos poblacionales del departamento, fortaleciendo las acciones preventivas adelantadas por la Dirección de Rentas en cumplimiento de sus funciones legales. Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar la difusión de una campaña institucional contra el juego ilegal, que comprenda la emisión de cuñas radiales y la elaboración de material impreso informativo, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención, incentivar la adquisición de juegos de suerte y azar exclusivamente en puntos de venta autorizados, proteger las rentas departamentales y contribuir al incremento de los recursos destinados al financiamiento del sector salud, dando cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales asignadas al Departamento de Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Casanare realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello, se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Una vez realizado el análisis del sector, este nos permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los riesgos. Análisis que se realizó de acuerdo con lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales, B. Estudio de la Demanda y C. Estudio de la Oferta. Anexamos al presente estudio previo el análisis del sector realizado. Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado

a través de un supervisor. Esta actividad estará a cargo del Director de Rentas Departamental; quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen, así como de acuerdo con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, modificado por el Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024, "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual".

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La presente contratación tiene por objeto la difusión de cuñas radiales y la adquisición de piezas publicitarias para fortalecer las estrategias de información, sensibilización y prevención del juego ilegal, en el Departamento de Casanare, promoviendo la compra de juegos de suerte y azar autorizados y la protección de los recursos destinados al financiamiento del sector salud, en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en el Departamento de Casanare" (BPIN 2024005850102).

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Cumplir oportunamente con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad estatal, allegando las constancias, certificados y demás soportes que acrediten el cargue, programación y difusión de las cuñas radiales en emisoras comerciales y comunitarias. 2. Ejecutar la difusión de cuñas radiales en emisoras comerciales y comunitarias, de conformidad con el cronograma y plan de medios aprobado por la entidad, garantizando la cobertura, frecuencia y alcance requeridos. 3. Entregar informes periódicos de ejecución que incluyan los respectivos soportes de difusión, tales como certificaciones, evidencias de emisión, reportes de pauta y demás constancias expedidas por los medios de comunicación. 4. Hacer el ingreso y entrega formal en Almacén Departamental de la Gobernación de Casanare de cada uno de los elementos descritos en el anexo especificaciones técnicas, en el tiempo, cantidades, plazo y garantías; de a cuerdo a directrices determinadas por el supervisor. El contratista deberá entregar los elementos debidamente empacados.. 5. Atender y acatar los lineamientos técnicos, operativos y comunicacionales impartidos por la supervisión del contrato. 6. Suministrar oportunamente los bienes y piezas publicitarias objeto del contrato, de conformidad con las fichas técnicas y especificaciones definidas por la entidad. 7. Garantizar que los bienes y elementos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad, presentación y demás requisitos exigidos por la entidad.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101500 - PUBLICIDAD IMPRESA	82101505 - PUBLICIDAD EN VOLANTES O CUPONES

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las fichas técnicas y especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el presupuesto oficial, las cuales contienen detalle de las características y especificaciones requeridas por la entidad. La entrega y recibo del bien se realizará en la ciudad de Yopal en las instalaciones del Almacén Departamental ubicado en la Calle 28 No.22 – 02 ALMACÉN DEPARTAMENTAL de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Departamento. Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el presupuesto oficial y fichas técnicas anexas.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. A su vez, teniendo en cuenta que el señor Gobernador de Casanare, en aras de dar cumplimiento a los postulados de su programa de gobierno, formuló el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", el cual fue adoptado mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo de 2024, en donde incluyó la LÍNEA ESTRATÉGICA "Eje 4". Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente, SECTOR 45. Gobierno Territorial; PROGRAMA 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. META DE PRODUCTO: FORTALECER LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO, donde se atribuye como dependencia responsable de su cumplimiento a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, quien, en aras de garantizar que las acciones que se realicen sean eficientes, formuló el PROYECTO: "Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en el Departamento de Casanare", aprobado y viabilizado con número BPIN 2024005850102, y dispuso en su programación de ejecución para la vigencia 2026, el cumplimiento del objetivo 1: Fortalecer las finanzas del departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero, cuya meta para la vigencia 2026 es mantener el índice de desempeño fiscal con un valor de 1.67 puntos porcentuales, meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive estará vinculada a dicho producto y se incluirá en la actividad 1.1.3. Implementar y aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario e implementar una campaña integral anual de cultura en gestión tributaria. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - FICHAS TÉCNICAS. ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR. ANEXO - PRESUPUESTO /ESTUDIO DE MERCADO / COTIZACIONES. ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS. ANEXO - TLC.

4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2, 29, 209, 287 y concordantes de la Constitución Política señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que consagra la ley. El presente estudio previo se fundamenta en: Constitución Política de Colombia. Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" 2024-2027. LEY 80 DE OCTUBRE 28 DE 1993. LEY 1150 DE JULIO 16 DE 2007. LEY 1474 DE 2011. LEY 1712 DE 2014. DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 (ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2). Ley 769 de 2002 - Sistema Integrado de Gestión MECI-CALIDAD (Ley 872 de 2003, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Norma Técnica MECI 1000:2005, NTCGP 1000:2009). El Departamento de Casanare, mediante Decreto Departamental No. 033 de 2023, "por medio del

cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual". PROYECTO: "Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en el Departamento de Casanare", aprobado y viabilizado con número BPIN 2024005850102. Decreto 0008 del 06 de enero de 2026, "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar la vigencia 2026".

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto del contrato y las actividades descritas para la ejecución del presente contrato, no se requiere de licencias o permisos ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la Secretaría de Hacienda público en la página de la Gobernación de Casanare según el numeral 1 del literal b) del item 4 de la Circular No. 002 de 2025, recibiéndose dentro del termino establecido de los tres (3) cotizaciones; y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por Servicios y suministros de Colombia S.A.S., Grupo Empresarial Evans. y Amparo Acuña Callejas, se procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, y establecer el presupuesto oficial que corresponde á la sumatoria del total de servicios a adquirir en el presente estudio previo, que pertenece a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($36.753.420) (Incluido IVA). incluyendo demás costos directo e indirectos, todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Ver anexo: Cotizaciones, Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare, en atención a la necesidad previamente descrita, requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, aplicable a la contratación de bienes y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. El presente proceso contractual se encuentra soportado en los artículos 209, 298 y 303 de la Constitución Política de Colombia; en la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas orientadas a la eficiencia y transparencia de la contratación estatal; en la Ley 1474 de 2011, particularmente en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía; y en el Decreto 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4, referentes a estudios previos, procedimiento y garantías aplicables a esta modalidad de selección. De igual forma, resulta aplicable el Decreto Departamental No. 0008 del 06 de enero de 2026, "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar la vigencia 2026", mediante el cual se estableció para la entidad la mínima cuantía en la suma de hasta CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($113.808.825). En consecuencia, al encontrarse el presupuesto oficial del presente procesó dentro de dicho rango, procede adelantar la selección mediante esta modalidad contractual. La modalidad de mínima cuantía constituye un procedimiento ágil y simplificado para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supere el límite legalmente establecido, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Por tratarse de una modalidad reglada por la ley, no es procedente incorporar

requisitos o formalidades adicionales a las expresamente previstas en la normatividad vigente. Igualmente, se precisa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuando el presupuesto del proceso no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la selección deberá adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía, aun en los eventos en que el bien o servicio pueda encontrarse asociado a instrumentos de agregación de demanda vigentes, según la regulación aplicable. En consecuencia, y verificada la procedencia jurídica de la modalidad de selección, el Departamento de Casanare considera necesario adelantar el presente proceso de mínima cuantía cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES Y LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL JUEGO ILEGAL, PROMOVIENDO LA COMPRA DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR AUTORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" (BPIN 2024005850102).

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo y en la invitación a participar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación identificó los riesgos que se plantean en la matriz de riesgos que se anexa, dentro de la ejecución del presente contrato. De acuerdo con la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar, la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, exigirá al contratista con quien se celebre el contrato las garantías de cumplimiento general del contrato y calidad y correcto funcionamiento de las bases de datos suministradas

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA	DIEZ (15%) POR CIENTO	TRES (3) MESES A	X

PROPUESTA	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES Y LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL JUEGO ILEGAL, PROMOVIENDO LA COMPRA DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR AUTORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE (BPIN 2024005850102).

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Casanare - Municipios (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare cancelará el CIEN por ciento (100%) del valor total del contrato mediante el acta de liquidación final de ejecución, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual, la aceptación por parte de la supervisión mediante el acta de recibo final, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, así como la entrega y registro de los insumos suministrados en el almacén departamental mediante el acta correspondiente. El pago se efectuará con cargo al rubro presupuestal 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.13110701.24.2.3.2.09 y 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110705.24,2.3.2.090 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	uno (1) MES

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$36.753.420,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **YONNY SILVA RIVERA** Cedula: 9525575 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE RENTAS	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ELSY MONICA MEDINA CORREDOR** Cedula: 1118559474 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **YONNY SILVA RIVERA** Cedula: 9525575 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE RENTAS	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **LUZ DELIA SALCEDO GARCIA** Cedula: 1116544633 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **VALENTINA MARIA BECERRA PEREZ** Cedula: 1118574206 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ** Cedula: 40438310 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO

Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	